

VERBAL – IMPUGNACIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y FILIACIÓN
EXTRAMATRIMONIAL

Rad: 2021-349

A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para estudio de la demanda. Sírvasse proveer para lo pertinente.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiuno (21) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Estudiada la demanda verbal de impugnación del reconocimiento y filiación extramatrimonial presentada por el señor EDISON JAVIER BALLESTEROS CARDENAS en contra de la niña V.B.A representada legalmente por su progenitor LUIS ERNESTO BALLESTEROS CALA, el despacho advierte la siguiente falencia que impide su admisión:

1. No se acreditó el envío simultaneo de la demanda y sus anexos a la dirección física y/o electrónica del demandado conforme lo señala el artículo 6 del decreto 806 de 2020.
2. El poder conferido no contiene el correo electrónico del profesional del derecho al que le fue conferido, conforme al art.5 del Decreto 806 de 2009

En mérito de lo expuesto el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda verbal de impugnación del reconocimiento y filiación extramatrimonial presentada por el señor EDISON JAVIER BALLESTEROS CARDENAS en contra de la niña V.B.A representada legalmente por su progenitor LUIS ERNESTO BALLESTEROS CALA, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco días para que subsane la falencia advertida so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

949de5788a30f4761ede855501d57a9963347af4aa8bdc0438cf2a3d805ef896

Documento generado en 21/09/2021 02:10:36 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**